

SECRETARÍA GENERAL

La secretaría general como unidad de la institución, sirve de canal de comunicación entre usuarios y autoridades de la Contraloría y es la encargada de controlar y revisar la documentación que se somete a consideración del Nivel Superior, verificando que los expedientes respectivos hayan cumplido con el trámite establecido en las disposiciones correspondientes.

Estará a cargo de un Secretario y un Subsecretario, profesional universitario de preferencia Abogado y Notario, y con por lo menos cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública. Siendo sus atribuciones las siguientes:

- a)** Recibir, registrar, despachar y archivar la correspondencia y expedientes;
- b)** Velar porque los trámites respectivos se efectúen dentro de los plazos establecidos en la Ley;
- c)** Extender de conformidad con la Ley las certificaciones que sean solicitadas;
- d)** Redactar, refrendar y notificar las resoluciones que dicta la Contraloría;
- e)** Notificar las constancias o finiquitos en el plazo regulado en la Ley, para lo cual la persona interesada deberá señalar en su solicitud la disposición legal que obliga a la emisión del mismo; siendo el caso, deberá recabarse los informes en las oficinas respectivas; procediendo su otorgamiento solamente si no existen anomalías o irregularidades reportadas independientemente del período por el cual se solicitó;
- f)** Cumplir con el procedimiento y plazos a que se refiere el artículo 40 de la Ley;
- g)** Extender las certificaciones de las resoluciones a que se refiere el artículo 4 de la Ley, para iniciar la tramitación del Juicio Económico Coactivo;
- h)** Tramitar los recursos interpuestos a que se refiere el artículo 44 de la Ley;
- i)** Conservar, recopilar, registrar y archivar las actas, resoluciones, circulares y acuerdos internos aprobados por el Contralor;
- j)** Elaborar el Plan Operativo Anual que comprenda las actividades a desarrollar en su ámbito;
- k)** Promover la capacitación y desarrollo del personal a su cargo; y
- l)** Todas aquellas que de acuerdo con la Ley y por instrucciones del Nivel Superior, le corresponda por razón de su competencia.